

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: 44001.31.02.002.2013.00055.01. Proceso Ordinario Laboral. Ley 712 de 2001. Despido. ÓSCAR ALFONSO OSPINO DE ÁVILA contra SOTRANUCHA LTDA., y OTROS.

Evidenciando la solicitud de adición y corrección de la sentencia dictada el pasado veinte (20) de marzo, elevada por la apoderada del demandante, señálase el próximo quince (15) de mayo a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), acto a celebrarse en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el piso 3° del Palacio de Justicia (artículo 40, Ley 712 de 2001, concordante con el artículo 2° del Acuerdo 001 de 2014).

NOTIFÍQUESE.

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

TL 60/EF